



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la demanda en proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovida por **JULIO ALBERTO VIANA SANÍN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**; El 01 de febrero de 2022 se allega un correo por parte del apoderado de la parte actora (doc.17 expediente digital), en el que informa acerca del fallecimiento de su poderdante, aportando el certificado de defunción que de ello da cuenta.

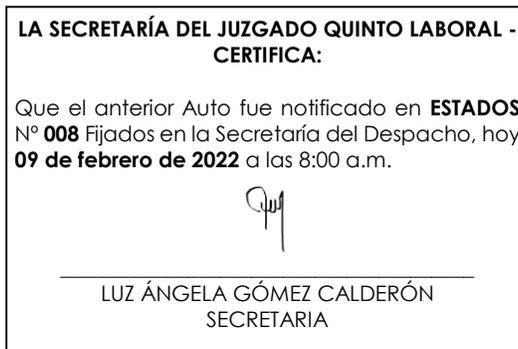
En atención a dicha situación, el Despacho consideró prudente no realizar la audiencia que estaba fijada para el 01 de febrero de 2022, hasta que se realizara la sucesión procesal del demandante fallecido. Situación que fue puesta en conocimiento de las partes.

Ahora, con el fin de darle trámite a los postulados del artículo 68 del CGP, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días hábiles, indique a este Despacho el nombre y dirección de la cónyuge, compañero permanente, albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador del fallecido Julio Alberto Viana Sanín, con el fin de dar apertura a la sucesión procesal. Información que deberá venir acompañada de los registros civiles o documentos correspondiente por medio de los cuales se acredite el parentesco o relación con el demandante fallecido.

Finalmente, se informa a las partes que, una vez se aporte la información solicitada, y se logre la notificación de los herederos determinados e indeterminados, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ



JCP

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ee5da55a7eb337970a9c5144de8574078804102778c511fed372906a4eaca4**

Documento generado en 07/02/2022 04:42:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**